

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

NÚMERO: 341 / 2025

 Unidad Administrativa
 Área de Gestión de la Contratación

Exp.: ECON/000216/2022 (PM001)

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 10, 8, 2, b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. Núm. 311, 30 de diciembre de 2005)*, y a la vista de la Memoria Justificativa de la necesidad emitida por la *Dirección de Sistemas de Información Sectoriales*,

RESUELVO

Autorizar la iniciación de los trámites correspondientes para llevar a cabo, de conformidad con lo previsto en los *Artículos 29 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)*, en la *Cláusula 1 Apartados 17 y 20*, en relación con las *Cláusulas 24 y 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*, la **prórroga y modificación** del contrato de servicios denominado **"MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE CHECKINGPLAN"**, en los términos siguientes:

- **Contratista:** ASINTEC GESTION, S.L, con NIF: B-09342718
- **Justificación y objeto de la prórroga:** Este contrato tiene por objeto la prestación de los servicios mantenimiento de licencias, soporte a usuarios, administración y mantenimiento evolutivo del software CHECKINGPLAN para inspecciones mediante dispositivos móviles, instalado en la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética y la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Comunidad de Madrid.

El próximo día 30 de junio de 2025 finaliza el contrato referido, y actualmente se necesita dar continuidad a todos los servicios que constituyen el objeto del contrato referenciado, por lo que serán objeto de prórroga los servicios de cuota fija (mantenimiento y soporte) y los servicios de cuota variable (servicios de mantenimiento evolutivo) según se indicaba en la Cláusula 1 Apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Justificación y objeto de la modificación:** En la Cláusula 1 Apartado 19, en relación con la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, se establecen las condiciones en las que podrán efectuarse las modificaciones previstas, según lo siguiente:

"Con respecto a la cuota fija: En caso de incremento del número de licencias del producto, respecto de las contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con respecto a la cuota variable: En caso de que para dar cobertura a los servicios indicados en la Cláusula 3.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, sea necesaria la realización de un número mayor de horas del servicio al estimado inicialmente (100 horas), según lo establecido en la citada cláusula, durante el plazo total de ejecución del contrato."

La dimensión presupuestaria del presente contrato se definió inicialmente sobre la base de la demanda de los años anteriores a la adjudicación del mismo. Durante la ejecución del mismo han aparecido nuevas necesidades las cuales han sido remitidas por las distintas consejerías. Son las siguientes:

- **Integración con la aplicación INCO para la gestión de expedientes de inspección de la Dirección General de Consumo (100 horas)**
- **Migración de los servidores a últimas versiones para evitar la obsolescencia tecnológica (100 horas)**
- **Separación del ámbito de energía y el industrial, para reflejar para los cambios de competencias realizados en la Consejería (75 horas)**

La demanda de Proyectos, Nuevos Desarrollos y Evolución del software CHECKINGPLAN que conforman los ámbitos indicados arriba, continúa permanentemente por encima de las previsiones de crecimiento con las que se dimensionó inicialmente el contrato, circunstancia principal que determina actuaciones de gestión que permitan dar respuesta a los nuevos requerimientos que provienen de la distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid a las que se da servicio con este contrato.

Dicho aumento en las necesidades de desarrollo y evolución conlleva la necesidad de una modificación de contrato en cuanto a los servicios de **mantenimiento evolutivo**, resultando necesario incrementar el número de horas previstas para la Cuota Variable, por encima de las horas previstas inicialmente para el periodo de prórroga del contrato.

La demanda es necesario realizarla antes de finales del 2026, teniendo en cuenta que en la prórroga hay disponibles para este periodo 75 horas (Años 2025 y 2026), se estima que será necesario incrementar en 200 horas durante los años 2025 y 2026, adicionales el número de horas previstas para el periodo de prórroga del contrato, para la realización de **servicios de mantenimiento evolutivo**, respecto de las contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según se indica a continuación:

Descripción	Importe Hora	Horas Año 2025	Total Año 2025	Horas Año 2026	Total Año 2026	Total Base Imponible
Horas de Evolutivo	26,25 €	50	1.312,50 €	150	3.937,50 €	5.250,00 €

Es por ello por lo que se precisa la **modificación** al alza del servicio bajo demanda, que viene motivada por un mayor número de horas necesarias que cubra las necesidades actuales detectadas.

Por todo lo expuesto, se confirma que la situación de sobredemanda que ha producido el exceso se reconoce entre las causas de modificación que recoge el pliego de cláusulas administrativas, señalada en párrafos anteriores respecto a la cuota variable.

La modificación correspondiente a las líneas de actuación indicadas excepcionales tiene carácter estructural, afectando a toda la vigencia del contrato.

La modificación que se propone es la primera que se realiza en este contrato, y no supera el límite máximo del 20 % del precio inicial.

- **Plazo de ejecución de la prórroga y modificación:**

El plazo de ejecución de la prórroga del contrato será de **VEINTICUATRO MESES**, comprendidos entre el día 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2027.

El plazo de ejecución de la modificación del contrato será de **DIECOCHO MESES**, comprendidos entre el día 1 de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2026.

- **Importe de la prórroga y modificación:** El importe máximo de la prórroga y modificación asciende a **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (37.871,79 €)**, IVA incluido, según el siguiente desglose:

PRÓRROGA:

Servicio	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Totales
Cuota Fija	5.856,00 €	11.712,00 €	5.856,00 €	23.424,00 €
Cuota Variable	656,25 €	1.312,50 €	656,25 €	2.625,00 €
Base Imponible	6.512,25 €	13.024,50 €	6.512,25 €	26.049,00 €

MODIFICACIÓN

Servicio	Año 2025	Año 2026	Totales
Cuota Variable	1.312,50 €	3.937,50 €	5.250,00 €

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

Servicio	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Totales
Cuota Fija	5.856,00 €	11.712,00 €	5.856,00 €	23.424,00 €
Cuota Variable	1.968,75 €	5.250,00 €	656,25 €	7.875,00 €
Base Imponible	7.824,75 €	16.962,00 €	6.512,25 €	31.299,00 €
IVA 21%	1.643,20 €	3.562,02 €	1.367,57 €	6.572,79 €
Importe total, IVA incluido	9.467,95 €	20.524,02 €	7.879,82 €	37.871,79 €

Madrid, a fecha de firma
LA CONSEJERA-DELEGADA

Firmado digitalmente por: ELENA LIRIA FERNANDEZ - 
Fecha: 2025.05.22 15:44